

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.660

Martes 17 de Enero de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1168467

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / VII Región del Maule

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE ORDENA MEDIDAS FITOSANITARIAS PROVISIONALES DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL PLAGA HYLOTRUPES BAJULUS, EN LA COMUNA DE TENO, REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Núm. 12 exenta.- Talca, 6 de enero de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución exenta N° 3,080, del 20 de octubre de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, resolución exenta N° 25, del 14 de enero, de 2016, del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, resolución TRA N° 240/13/2016 y lo señalado en la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, como resultado de las actividades de vigilancia fitosanitaria, se ha detectado la presencia de una propiedad con madera de pino infestada en el área libre por *Hylotrupes bajulus*, en la comuna de Teno
2. Que, mediante resolución N°25/2016, del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule, se estableció el área bajo cuarentena y las medidas fitosanitarias para el control de *Hylotrupes bajulus* en esta región.
3. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de *Hylotrupes bajulus* en la región, se hace necesario complementar las medidas fitosanitarias establecidas en la resolución señalada en los vistos,

Resuelvo:

1. Amplíese el área bajo cuarentena, para el control de la plaga *Hylotrupes bajulus*, en un radio de 1 kilómetro respecto del lugar de detección de la plaga que se indica:

COMUNA	LOCALIDAD	ESTE	NORTE	HUSO
Teno	Morza Bajo	312303 m	6146455 m	19

Coordenadas UTM WGS 84.

2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la resolución N° 25, de 14 de enero de 2016.

CVE 1168467

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de las propiedades involucradas, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar, fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario u otro que el SAG establezca orientado a la detección o control de la plaga.

4. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Cristian Ricardo Lara Gutiérrez, Director Regional TyP Región del Maule, Servicio Agrícola y Ganadero.

